



Panamá, 2 de enero de 2024



INGENIERA
DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D

17/01/2024
2:49 PM



Respetada Ingeniera Villarreal:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 para la INSTALACION TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA, “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO.” (RENGLÓN No.1)**, promovido por la sociedad ININCO, S.A., cuyo representante legal es el señor **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, con número de cédula 8-102-802.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Valle de Aguas Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro, dentro de la Finca con Folio Real N°5581, código de ubicación 1102.

El documento contiene las partes establecidas según los contenidos mínimos para esta categoría de Estudio del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones, y 313 fojas.

La información de contacto del promotor es la siguiente:

Nombre: Rosemary Aguirre

Dirección: Las Lomas de David, Provincia de Chiriquí.

Número telefónico: (507) 6678-1286

Correo electrónico: raguirre@ininco.com



Las notificaciones personales deben ser realizadas a:

Nombre: Ofelia Vergara

Teléfono: 6747- 4648

correo electrónico: overgara@consigasolutions.com

La empresa consultora que elaboró el documento es:

Nombre: CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS, S.A)

Registro: IRC-014-2013/ARC-072-2022.

Teléfono celular: 6747- 4648





Correo electrónico: overgara@consigasolutions.com

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público ININCO, S.A.
2. Certificado de Registro Público de Finca.
3. Cédula del Representante Legal notariada.
4. Certificación de Uso de Suelo.
5. Certificación de conexión IDAAN.
6. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
7. Paz y salvo original y vigente.
8. Contrato de arrendamiento

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones y Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019.


RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS
REPRESENTANTE LEGAL
ININCO, S.A.
CÉDULA: 8-102-802

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí,
con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es
(son) auténtica(s).

Chiriquí 04 Enero 2024


Cristel

Testigos

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero



3
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo
De La Cruz Alvendas

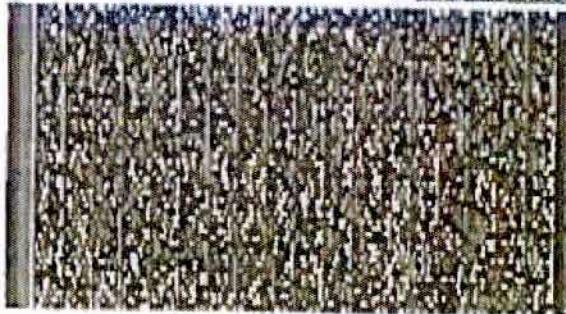
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1939
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-NOV-2014 EXPIRA: 21-NOV-2024

8-102-802



TE TRIBUNAL
ELECTORAL
EL PODER ELECTORAL PANAMÁ

8-102-802



NID045HHL01XENN



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí

04 Enero 2024

Licdo. JACOB CARRERA S. Cristel
Notario Público Primero



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos, a saber: **MIGUEL ANGEL ST ROSE CEREZO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 1-18-105, vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte, **RODRIGO DE LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-102-802, en su condición de Representante Legal de la empresa **ININCO, S. A.**, sociedad anónima constituida según las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público a Folio 50801(S), con domicilio en Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David Chiriquí, quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, ambas partes en lo sucesivo se denominarán **LAS PARTES**, convienen la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLASULAS:

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR**, que es propietario de la finca con folio real No. 5581, código de ubicación 1102, localizada en el corregimiento de Almirante, provincia de Bocas del Toro, con una superficie actual de 3has + 3402 mts con 2.62 dc, de la cual se arrendará mediante el presente contrato una superficie aproximada de 5000 metros cuadrados, dicha área se conocerá como **EL ÁREA ARRENDADA**.

- **EL ÁREA ARRENDADA** estará cercada con cuerda de alambre de púa y estacas vivas y/o muertas, los gastos que se incurra para realizar dicho cercado serán cubiertos por **EL ARRENDATARIO**.

SEGUNDA: Declara **EL ARRENDADOR**, que da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y éste a su vez declara que toma en arrendamiento **EL ÁREA ARRENDADA**, sujeto a las condiciones de este contrato.

TERCERA: **LAS PARTES ACUERDAN** que **EL ÁREA ARRENDADA** se destinará para:

- operación de plantas de producción (instalación de planta de concreto y planta de asfalto, equipo e instalación necesaria para la operación), prefabricados, almacenaje de material pétreo crudo y/o procesado, oficina administrativa, campamentos para dormitorios, área de cocina, comedores y talleres.
- **EL ARRENDADOR** autoriza a la empresa a realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de bomba de patio o tanque de diesel.
- Las partes han acordado que **EL ARRENDATARIO** podrá disponer del **ÁREA ARRENDADA** y realizar dentro de ella además de las actividades descritas en los párrafos anteriores, todas las instalaciones, adecuaciones y actividades necesarias con el objetivo de desarrollo y ejecución del proyecto **"REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO"**

CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que este contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la ocupación del inmueble por parte del arrendatario, renovable. Las partes acordaron previamente la fecha de ocupación.

4.1. Acuerdan **LAS PARTES**, que de no ser necesario la utilización de este predio, por consiguiente, innecesario el arriendo de este por parte de **EL ARRENDATARIO**, **EL ARRENDATARIO** podrá solicitar la anulación del presente contrato de manera previa y sin que exista justificación, sin responsabilidad de ningún tipo y sin necesidad de resolución judicial, siempre y cuando notifique a **EL ARRENDADOR** formalmente.

QUINTA: **LAS PARTES** han acordado que el canon de arrendamiento será el siguiente:



- 5.1. La suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 350.00)** mensuales, las partes han acordado que el pago del canon de arrendamiento iniciara una vez se inicie la operación de las plantas instaladas y se cuente con la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.
- 5.2. El canon de arrendamiento el cual será pagadero mensualmente se realizará mediante ACH a la siguiente cuenta:
- 5.2.1. **BANCO:** Banco Nacional de Panamá
NOMBRE: Miguel ángel St. Rose
TIPO DE CUENTA: Ahorro
NÚMERO DE LA CUENTA: 40001751199

SEXTA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDADOR**, se compromete a:

- a. Garantizar a **EL ARRENDATARIO** el goce pacífico del bien inmueble arrendado por todo el tiempo del contrato.
- b. Recibir el bien inmueble con el deterioro ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales de la operación de plantas, y el depósito de materiales, talleres, oficinas.
- c. Pagar el impuesto de inmueble y cualquier impuesto creado con posterioridad que recaiga sobre el bien inmueble.
- d. Mantener el respeto y buenas relaciones con el personal del Arrendatario.

SÉPTIMA: Además de las obligaciones enumeradas en el texto de este documento **EL ARRENDATARIO**, se compromete a:

- a. Usar el inmueble arrendado única y exclusivamente para los fines que se establecen en este contrato.
- b. Comunicar a **EL ARRENDADOR**, cualquiera perturbación, usurpación, o daños que se causen al inmueble arrendado y tolerar la realización de las reparaciones urgente o necesarias del mismo.
- c. Entregar el bien inmueble arrendado en buen estado, salvo los deterioros deterioro ordinarios imputables al uso, la acción del tiempo y las condiciones normales de la operación de plantas, y el depósito de materiales y talleres, entre otras actividades.
- d. Permitir la realización de las reparaciones urgentes o necesarios al área arrendada.
- e. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento pactado.
- f. Pagar el impuesto y cualquier impuesto creado con posterioridad que recaiga sobre la actividad que se realiza dentro del área arrendada.
- g. Serán de exclusiva responsabilidad de **EL ARRENDATARIO** cualquiera licencia o permisos de las autoridades competentes que, de acuerdo con la ley, deba obtener para los trabajos o labores que se realicen dentro del área arrendada, como los Ambientales (Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de ser necesario ante el MCI y municipio.

OCTAVA: **EL ARRENDATARIO** no podrá subarrendar **EL ÁREA ARRENDADA**, **EL ARRENDADOR**, autoriza a colocar anuncios comerciales, letreros, rótulos, anuncio cartel, con el nombre del negocio y/o proyecto, corre por cuenta de **EL ARRENDATARIO** la obtención y pago de los permisos municipales.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** hace constar que conoce las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA**, que la recibe a su entera satisfacción y se compromete a hacer las adecuaciones necesarias para el fin destinado.

DÉCIMA: **EL ARRENDATARIO** está obligado a poner en conocimiento de **EL ARRENDADOR**, en el más breve plazo posible, toda novedad dañosa relativa a **EL ÁREA ARRENDADA**.

DÉCIMA PRIMERA: Serán por cuenta exclusiva de **EL ARRENDATARIO**, las reparaciones por mal uso o negligencia de **EL ÁREA ARRENDADA**, excepto que el





deterioro sea causado por el impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre las cosas sobre los inmuebles, con base a la utilización dada en el tiempo del arrendamiento.

DÉCIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO podrá efectuar en **EL ÁREA ARRENDADA** mejoras, instalaciones o alteraciones sin el consentimiento previo de **EL ARRENDADOR**. A la terminación del contrato de arrendamiento **EL ARRENDATARIO** decidirá las estructuras que dejará para beneficio de **EL ARRENDADOR**, y las que procederá a retirar.

DÉCIMA TERCERA: EL ARRENDADOR, o cualquier persona debidamente autorizada por ella, podrá, previa notificación a **EL ARRENDATARIO**, examinar periódicamente las condiciones de **EL ÁREA ARRENDADA** y hacerle a **EL ARRENDATARIO** las indicaciones que juzgue convenientes con relación a él arriendo.

DÉCIMA CUARTA: Acuerdan **LAS PARTES** que el bien inmueble arrendado (5000 metros cuadrados) al momento de culminar el arrendamiento será devuelto a **EL ARRENDADOR**, tal y como se encuentre en ese momento (de la devolución), se realizará por parte de **EL ARRENDATARIO** únicamente una limpieza superficial del área, y acuerdan **LAS PARTES** que en dicho terreno se podrá dejar material tipo pétreo en el área utilizada.

DÉCIMA QUINTA: EL ARRENDATARIO podrá dar por terminado el presente contrato de manera previa y sin que exista justificación, sin responsabilidad de ningún tipo y sin necesidad de resolución judicial, siempre y cuando notifique a **EL ARRENDADOR**, por lo menos quince (15) días calendarios antes, de igual manera notificar cinco (5) días antes que desea prorrogar el arriendo del área.

DÉCIMA SEXTA: Para efectos de este contrato, las notificaciones que las partes deban efectuarse se harán a las siguientes direcciones:

- a) **EL ARRENDADOR:** MIGUEL ANGEL ST ROSE CEREZO
Dirección Residencial: Avenida 6, Barrio Frances
Teléfono:
- b) **EL ARRENDATARIO:** ININCO, S.A.
Atención: Efrain Mendez/ARCEÑIO POLO
Dirección Residencial: Llano del Medio, Corregimiento de Las Lomas, David-Chiriquí
Teléfono: 776-9614 -6676-4249
Email: efrainm@ininco.com / arceñiop@ininco.com

DÉCIMA SÉPTIMA : Acuerdan **LAS PARTES** que, si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidara el contrato en su totalidad, sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas, y los derechos y obligaciones de **LAS PARTES** serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares en la ciudad de David, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2023.

EL ARRENDADOR


MIGUEL ANGEL ST ROSE CEREZO
CED. 1-18-105

EL ARRENDATARIO

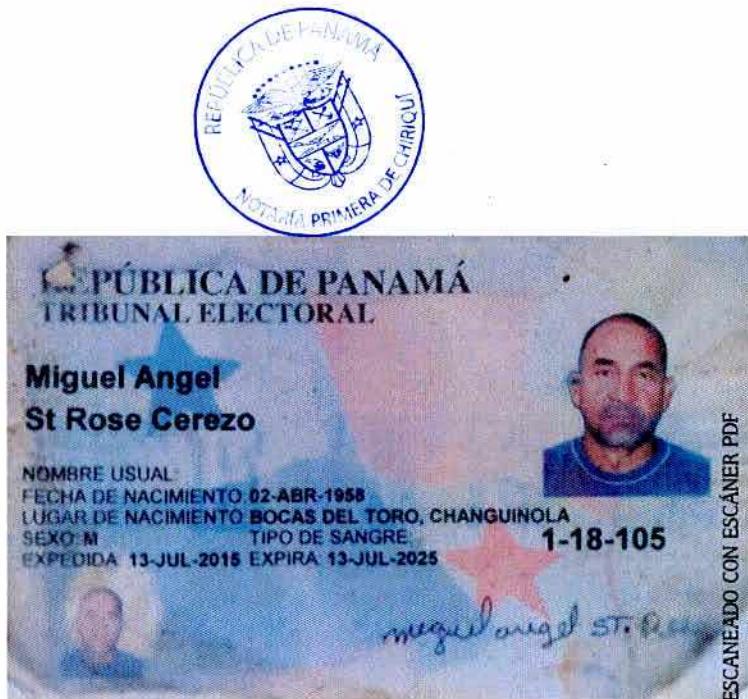

RODRIGO DE LA CRUZ
ININCO, S.A.

El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primer del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí
Oficina Notarial
2023

Licdo. JACOB CARRERA S. Cristóbal
Notario Público Primero





El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público Primero del circuito de Chiriquí, con cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO: Que este documento es copia de copia autenticada. Parte Frontal

Chiriquí 04 Enero 2024

Licdo. JACOB CARRERA S. Cristel
Notario Público Primero



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo
De La Cruz Alvendas

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1939
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-NOV-2014 EXPIRA: 21-NOV-2024



8-102-802



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

8-102-802



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.

CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí 04 Enero 2024

Licdo. JACOB CARRERA S. Cristel
Notario Público Primero



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73666

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ININCO, S.A. / 3393-136-50801-DV-30	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

ESTUDIO AMBIENTAL TRANF-1068472439

Día	Mes	Año	Hora
05	01	2024	08:36:10 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



Sello

IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 231257

Fecha de Emisión:

05 01 2024

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04 02 2024

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ININCO, S.A.

Representante Legal:

RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

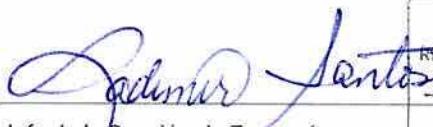
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			3393
Ficha	Imagen	Documento	Finca
50801	136		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.




Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73665

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ININCO, S.A. / 3393-136-50801-DV-30	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-1-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANF-1068463334

Dia	Mes	Año	Hora
05	01	2024	08:34:06 AM

Firma

Nombre del Cajero Karen Otero



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.11.21 12:04:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

467514/2023 (0) DE FECHA 21/11/2023

QUE LA SOCIEDAD

ININCO, S.A..

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 50801 (S) DESDE EL VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 1980

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GENEROSO GUERRA MORENO

SUSCRIPtor: JORGE ISAAC TABOADA

DIRECTOR: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ

DIRECTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

DIRECTOR: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS

PRESIDENTE: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS *✓*

TESORERO: SARA RODRIGUEZ DE MUÑOZ *✓*

SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO *✓*

AGENTE RESIDENTE: CHERTY ALEGRIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA EL TESORERO, O EL SECRETARIO, O QUIEN DESIGNE LA JUNTA DIRECTIVA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL BALBOAS (10,000.00) REPRESENTADO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS (100.00) CADA UNA. LA SOCIEDAD NO PODRA EMITIR ACCIONES AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RITA GONZALEZ ABADIA SIENDO SUS FACULTADES COMO EN EFECTO SE HACE SE OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS A JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA CEDULA 4-716-2457 Y A RITA GONZALEZ ABADIA 4-202-905 PARA QUE DE MANERA CONJUNTA ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD YA SEA EXTRAJUDICIALMENTE O JUDICIALMENTE EN TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN LOS CUALES ININCO , S.A SEA PARTE YA SEA COMO DEMANDANTE O QUERELLANTE O QUERELLADO EL PODER PARA PLEITOS QUE EN ESTA REUNION SE OTORGA A FAVOR DE LOS APODERADOS SON OTORGADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PROCESOS YA SEAN JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACION CON LAS SIGUIENTES PERSONAS TERESA DEL CARMEN GUARDIA BAY HAROLD RICHMOND PHILLIPPS ALZAMORA, MARIO GUARDIA DURFEE Y ROBERTO AUDIVET VALENCIA ..PODRAN PROMOVER ACCIONES JUDICIALES CON FACULTADES PARA RECIBIR SUSTITUIR TRANSIGIR DESISTIR ALLANARSE ENTRE OTRAS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FD327BED-2C06-443C-B1C9-17D4B26F9616

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

SE OTORGA PODER A FAVOR DE JUAN CARLOS GONZALEZ ABADIA (CÉDULA 4-716-2457) DOCUMENTO REGISTRADO 1151536 , INGRESADO BAJO EL ASIENTO-101127 TOMO 2007 DEL DIARIO. DAVID, 15 DE JUNIO DEL 2007

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023A LAS 12:02 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404339915



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FD327BED-2C06-443C-B1C9-17D4B26F9616

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA ITZEL
CENTELLA TORIBIO
FECHA: 2023.12.01 10:37:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 480758/2023 (0) DE FECHA 30/11/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1102, FOLIO REAL N° 5581 (F)
UBICADO EN LOTE GLOBO NO.4, CORREGIMIENTO ALMIRANTE, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, OBSERVACIONES INSCRITO AL ROLLO 31458, DOCUMENTO 2.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 5 ha 6462 m² 1 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 3402 m² 62 dm²
CON UN VALOR DE B/.36.00 (TREINTA Y SEIS BALBOAS)
NÚMERO DE PLANO: 101-02-1124

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MIGUEL ANGEL ST ROSE CEREZO (CÉDULA 1-18-105) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 23 DE MARZO DE 1999.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LA LEY NO. UNO (1) DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994) Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, QUE LE SEAN APLICABLES. PARA MAS RESTRICCIONES VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/12/2023, EN LA ENTRADA 480758/2023

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023 10:36 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404359678



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0E38A5E9-DED2-4A95-AD63-7495C06C0E8D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
ORDENAMIENTO TERRITORIAL - REGIONAL BOCAS DEL TORO

Changuinola, 12 de enero de 2024
Nota: 14.1500-OT-006-2024

Sr.

Rodrigo de La Cruz
Representante Legal
ININCO

E. S. M.

Sr de la Cruz:

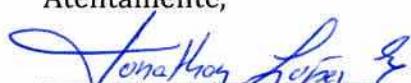
Por este medio el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Regional de Bocas del Toro, da respuesta a su solicitud de certificación de zonificación para la finca No. **5581**, código de ubicación **1102**, propiedad de Miguel Angel St Rose, ubicada en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, provincia de Bocas del Toro; por consiguiente, tenemos a bien informarle que de acuerdo a los documentos que reposan en nuestros archivos, el Distrito de Bocas del Toro NO CUENTA con código de zonificación.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4-2009, para continuar con el trámite deberá solicitar una Asignación de Uso de Suelo o Esquema de Ordenamiento Territorial si las fincas cuentan con más de 10 HAS, de acuerdo a la actividad que desea desarrollar, cumpliendo con todos los requisitos establecidos para su debida evaluación.

Se hace la observación de que las Asignaciones de Uso de Suelo se hacen sobre Fincas constituidas e inscritas en Registro Público.

Sin más que agregar,

Atentamente,



Arq. Jonathan López E

Depto. de Control y Orientación del Desarrollo
MIVIOT- BOCAS DEL TORO



Lic. Alfonso Vaz

Director Regional

Fundamento legal: Ley 6 del 1 de febrero del 2006
Ley 61 del 23 de octubre del 2006

NOTA: *De proporcionar información falsa esta certificación se considera nula.

***Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por esta institución.**
CC. Lic. Alfonso Vaz-Director Regional/Archivo Jle



Licenciado
Jonathan López
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E. S. D.

Panamá, 10 de enero del 2024

**Referencia: INSTALACION TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO
PARA LA OBRA, "REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES
INTERNAS DE BOCAS DEL TORO." (RENGLÓN NO.1)**

Asunto: Solicitud de certificación de uso de suelo (códigos de zona)

Estimada Licenciado Lopez:

Un cordial saludo y éxito en sus delicadas funciones.

Por este medio, solicitamos formalmente la certificación de uso de tierra de un lote de terreno de 4,353.41m² ubicado en la finca Folio Real N°5581 y Código de Ubicación 1102, propiedad de Miguel Angel St Rose, donde la empresa ININCO, S.A. desarrollará el proyecto "**INSTALACION TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA, "REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO." (RENGLÓN NO.1)**"

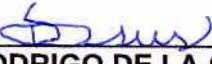
El lote de terreno está ubicado en provincia de Bocas del Toro, específicamente en el distrito de Almirante, corregimiento de Valle de Agua Arriba, en el poblado de Río Oeste Abajo.

Adjuntamos para su verificación los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de 20 balboas por el trámite
- Mapa de ubicación regional
- Certificación de uso de tierra emitida por la alcaldía de almirante
- Cedula del representante legal de ININCO, S.A. y Propietario de la Finca.

Agradecemos de ante mano por la atención prestada a la presente misiva.

Atentamente,


RODRIGO DE LA CRUZ A.
Cédula N° 8-102-802
Representante Legal





CERTIFICACIÓN

Changuinola. 21 de Diciembre del 2023.

El Instituto de Acueductos y Alcantarillado Nacionales realiza una inspección a un lote de la finca ubicada, en el Distrito de Almirante, vía Chiriquí Grande, entre el puente del Río Oeste y la Garita Frente a la Entrada de Valle de Risco, Sitio donde se establecerá La Instalación Temporal de la Planta de Asfalto del Proyecto, " REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO", cuyo propietario es el Sr. Miguel Ángel ST. Rose, con cédula de identidad personal No. 1-18-105, este terreno no cuenta con suministro de agua potable ya que esta fuera del área de cobertura de la Red de Distribución de Agua Potable del IDAAN, cabe señalar que la Comunidad más cercana "Valle de Risco" se abastece de Acueducto Rural.

Sin otro particular,

Atentamente:

Victor Javier Serrano
Ing. Víctor Serrano
Director Regional del IDAAN

Carlos Murillo
Ing. Carlos Murillo
Supervisor de Gestión Técnica



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí con
cédula No. 4-703-1164.
CERTIFICO Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí 04 ENERO 2024

Licdo. JACOB CARRERA S. Cristal
Notario Público Primero

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
18
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: INSTALACION TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA "REHABILITACION DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: ININCO

CATEGORÍA: CATEGORIA IFECHA DE ENTRADA: DÍA 17 MES eneroAÑO: 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental dirigida a la directora (a) regional, firmada por la persona natural o en caso que aplique por el representante legal de la personería jurídica, notariada y en papel simple 8 ½ x 13 o 14.			
	1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o Departamento nombre del Edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia) número de teléfonos y dirección electrónica. 2. En caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto de estudio. 4. La categoría del EIA. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del EIA que elaboren el EIA. 7. Persona Jurídica deberá firmar el Representante Legal de la Empresa o Sociedad.	✓		
2.	Copia de cédula de identidad personal del promotor del estudio, notariada o cotejada con su original.	✓		
3.	Original del estudio de impacto ambiental.	✓		
4.	Copia digital del estudio de impacto ambiental (2) CD.	✓		
5.	Recibo original de pago en concepto de evaluación del estudio de impacto ambiental, según su categoría.	✓		
6.	Paz y salvo expedido por el ministerio de ambiente, vigente.	✓		
7.	Certificado original de existencia de la empresa promotora, expedido por el registro público (en caso de tratarse de persona jurídica), con una vigencia no mayor a tres (3) meses.	✓		
8.	Certificado de registro público original de existencia de la propiedad (finca (s), terrenos, etc), donde se desarrollará el proyecto, expedido por el registro público, con una vigencia no mayor a seis (6) meses o cualquier otro documento emitido por la ANATI que sustente la tenencia de la tierra, autorización de uso de fincas, contratos.	✓		
9.	ART 25: DOCUMENTOS: Original o copia Notariada. 1. Informe de Monitoreo de aire. ✓ 2. Informe de Monitoreo de Ruido y vibraciones. ✓ 3. Prospección Arqueológica			
10	Art. 31: 1. Certificaciones de Instituciones (IDAAN, ANATI, MINSA, otras), Plano Catstral, Certificación de uso de suelo (Código de zona) o EOT Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) 2. Licencia Provisional. 3. Otros Documentos.	✓		
11	Art. 58: Verificar que los consultores estén actualizados y habilitados. El personal de apoyo la firma debe estar notariada.	✓		
12	Art. 56: Si el EIA, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos.			

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: _____

Técnico: Alvaro

Cédula: _____

Firma: Alvaro

Firma: _____

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
10.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
3	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
4	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELECTRICA Certificación de conductancia emitida por el Ministerio de Ambiente (copia autenticada).	X		
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN El EsIA deberá estar acompañado de un Plan de Reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO Documento Presentar en el EsIA un análisis de compatibilidad, de acuerdo al instrumento jurídico que crea el área declarada.	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Aprobación de Viabilidad Ambiental emitida por áreas Protegidas.	X		

CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 01 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA” “REHABILITACIÓN DE CAMJINO Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”.**

PROMOTOR: ININCO S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-008B-2024.

FECHA DE ENTRADA: 17 DE ENERO DE 2024.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CONSIGA SOLUTIONS S.A

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GERMÁN VILLARREAL FUENTES.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO (Máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3.	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4.	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5.	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6.	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, B) en caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal C) Persona a contactar	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X		

4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligroso	X		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7	Monto global de la inversión.	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO	X		
5.1	Formaciones Geológicas Regionales.	X		
5.1.2	Unidades geológicas locales.	X		
5.1.3	Caracterización geotécnica.	X		
5.2	Geomorfología.	X		
5.3	Caracterización del suelo	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos.	X		
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	X		
5.3.3	La descripción de uso del suelo.	X		
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud.	X		
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos Topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5	Aspectos Climáticos	X		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.	X		
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X		
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X		
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.	X		
5.5.3	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente de hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio Oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas, oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental (CONSIGA SOLUTION, S.A.)	IRC-014-2013	DEIA-ARC-072-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Ofelia Vergara	IRC-013-2003	DEIA-ARC-018-2023	✓		
Evelyn Romero	DEIA-IRC-061-2022	—	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA, “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO” (RENGLÓN No. 1).	Categoría: <input checked="" type="checkbox"/> I
El proyecto se realizará en Valle Aguas Arriba, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro.	
PROMOTOR	
Promotor: ININCO, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA	
Nombre: RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS	Cédula: 8-102-802
Observación:	

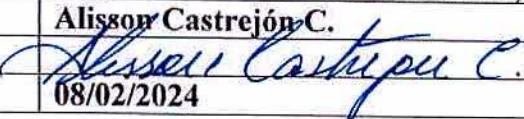
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Juan De Dios Castillo	IRC-044-2002	DEIA-ARC-035-2022
Ofelia Vergara	IRC-013-2003	DEIA-ARC-018-2023
Ricardo Pineda	IRC-017-2004	DEIA-ARC-027-2020
Zuleika Del Carmen Ibáñez	IRC-077-2009	DEIA-ARC-003-2023
Estefany M. González	DEIA-IRC-007-2019	DEIA-ARC-013-2022
Evelyn Romero	DEIA-IRC-061-2022	-----
Cristóbal Polo	DEIA-IRC-030-2023	-----

La representante legal de la empresa Consultora ambiental persona Jurídica Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental S.A. (CONSIGA SOLUTION) es la señora OFELIA VERGARA con cédula de identidad personal 8-434-907.

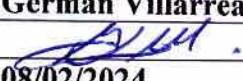
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	
Fecha de Verificación	08/02/2024

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Germán Villarreal Fuentes
Firma	
Fecha de Verificación	08/02/2024



23

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	17 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	17 DE ENERO DE 2024.
PROYECTO:	“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”.
PROMOTOR:	ININCO S.A
CONSULTORES :	CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS S.A), IRC-014-2013 ARC-072-2022
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, EN EL DISTRITO DE ALMIRANTE, CORREGIMIENTO VALLE AGUAS ARRIBA.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la instalación y operación de una planta de asfalto de alta tecnología y eficiencia, además, del suministro de material asfáltico al proyecto “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”. El Proyecto a desarrollarse estará situado en la provincia de Bocas del Toro, específicamente en el distrito de Almirante, corregimiento de Valle de Agua Arriba, en el poblado de Río Oeste Abajo. La ubicación exacta será en la Finca con Folio Real N°5581, con el Código de Ubicación 1102. La misma cuenta con una superficie inicial de 5 ha 6462 m² 1 dm² y una superficie actual o resto libre de 3 ha 3402 m² 62 dm². Este proyecto abarcará una superficie de terreno de 4,353.41m², divididos en dos áreas. La primera área, de 2,513.40m², estará destinada al patio para la planta de asfalto, mientras que la segunda área, de 1,840.01m², corresponderá al área de triturado de material.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE**

24

PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”, promovido por la empresa ININCO S.A, bajo la representación legal del Sr. RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS.


TÉCNICO GERMÁN VILLARREAL

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental




ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

26

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-008-171-24.

La suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa **ININCO S.A.**, bajo la representación legal del Sr. **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, con cédula de identidad personal N° 8-102-802, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de enero de 2024, el **REPRESENTANTE LEGAL, RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**, ubicado en la provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Almirante, corregimiento Valle Aguas Arriba, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS S.A.)** persona jurídica, inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-014-2013 ARC-072-2022**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos: 31, 56, 58 y 60, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 14, 31, 56, 58 y 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 19 de octubre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría

I, del proyecto “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

26

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita directora regional del Ministerio de Ambiente en Bocas del Toro,

R E S U E L V E:

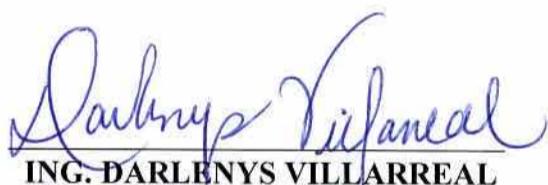
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”, ubicado en la provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Almirante, corregimiento Valle Aguas Arriba, promovido por **ININCO S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Decreto Ejecutivo N° 01 de 01 de marzo de 2023, Ley 08 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 17 días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,
DV/gv


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**FORMULARIO EIA-1605
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**

Fecha de solicitud: 06 de FEBRERO del 2024

Proyecto: "INSTALACIÓN TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA
"REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLE INTERNAS DE BOCAS DEL TORO"

Promotor: ININCO, S.A.

Categoría: I

Expediente: IF-008B-2024

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: ALMIRANTE

Corregimiento: VALLE AGUAS

Técnico Evaluador Solicitante: GERMÁN VILLARREAL

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Bocas del Toro

COORDENADAS (UTM) DATUM WGS 84

A continuación, se presentan las coordenadas tomadas en campo y correspondientes al área evaluada dentro de la propiedad (4,353.41m² aproximadamente):

ID	ESTE	NORTE
1	346042.1	1023095
2	346039.3	1023090
3	346030.3	1023075
4	346019.7	1023066
5	346006.5	1023045
6	346005.5	1023038
7	346005.7	1023028
8	346007.8	1023015
9	345994	1022988
10	345965.4	1023002
11	345977.2	1023027
12	345981.1	1023036
13	345990.2	1023055
14	345999.6	1023075
15	346007.1	1023091
16	346015	1023105
17	346021.9	1023115
18	346031.5	1023126
19	346042	1023136
20	346051.9	1023144
21	346058.8	1023141
22	346066.4	1023138
23	346070.1	1023132
24	346073.5	1023128
25	346071.1	1023125
26	346057.7	1023116
27	346047	1023114
28	346044.9	1023107

ya se solicta, espere
presto

Entregado por: Técnico GERMÁN VILLARREAL
Fecha de entrega: 06-02-2024

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0109-2024



De: **Roney Samaniego**
Director de Información Ambiental -Encargado

Fecha de solicitud: **06 DE FEBRERO DE 2024**

Proyecto: **“INSTALACIÓN TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO
PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLE
INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **GERMÁN VILLAREAL**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **ALMIRANTE**
Corregimiento: **VALLE AGUAS ARRIBA**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 6 de febrero de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **INSTALACIÓN TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLE INTERNAS DE BOCAS DEL TORO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generará un polígono (4,365.450 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

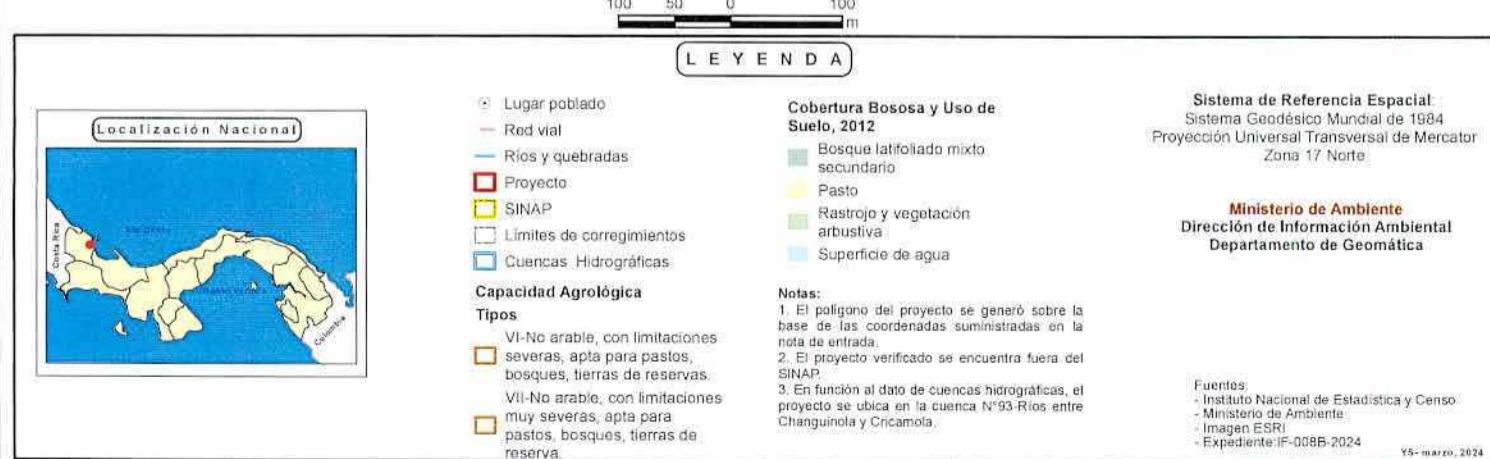
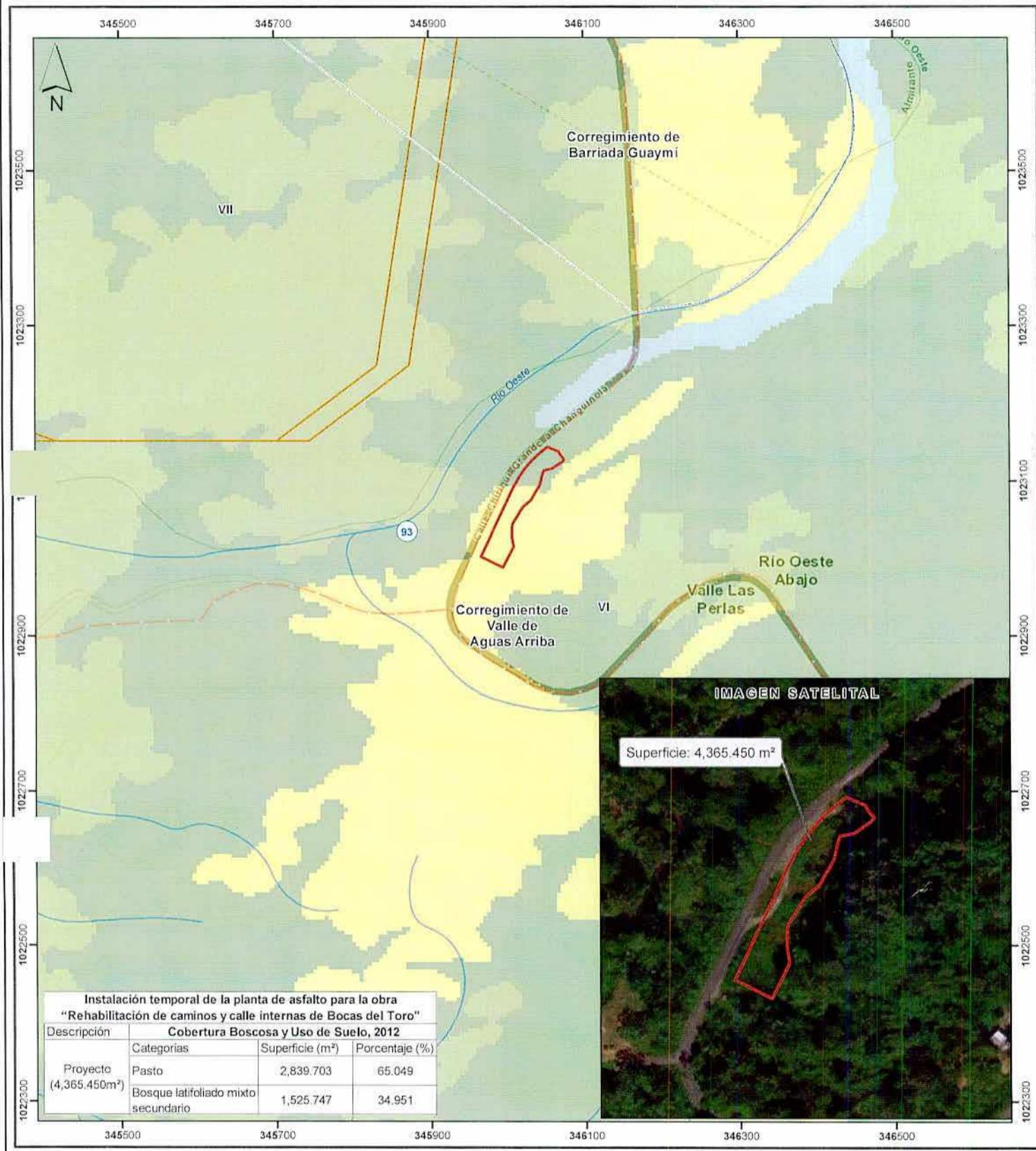
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono del proyecto se localiza en las categorías: “**Pasto**” (2,839.703 m²- 65.049 %) y “**Bosque latifoliado mixto secundario**” (1,525.747 m²- 34.951 %); según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Yarelis Sánchez**.
Fecha de respuesta: **01 DE MARZO DE 2024**

Adj: Mapa
RS/ys

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE ALMIRANTE, CORREGIMIENTO
VALLE DE AGUAS ARRIBA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"INSTALACIÓN TEMPORAL DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA
"REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLE INTERNAS DE BOCAS DEL TORO"



30

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO INFORME N° IF-008B-24 DRBT-ITI-009

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”
Promotor:	ININCO S.A.
Ubicación del proyecto:	Provincia de Bocas del Toro, en el distrito de Almirante, corregimiento Valle Aguas Arriba Coordenadas: Latitud 9.252778° Longitud 82.401838°
Fecha de la inspección:	25 de enero de 2024.
Fecha del informe:	1 de marzo de 2024.
Participantes en la Inspección:	Franklin De León (Empresa Promotora) Germán Villarreal Fuentes (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “INSTALACIÓN DE PLANTA DE ASFALTO”.
- Verificar si el proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Promotora ININCO, S.A., tiene como objetivo la instalación y operación de una planta de asfalto de alta tecnología y eficiencia, además, del suministro de material asfáltico al proyecto **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**. El Proyecto a desarrollarse estará situado en la provincia de Bocas del Toro, específicamente en el distrito de Almirante, corregimiento de Valle de Agua Arriba, en el poblado de Río Oeste Abajo. La ubicación exacta será en la Finca con Folio Real N°5581, con el Código de Ubicación 1102.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con el Promotor por teléfono para realizar la inspección desde el día 22 de enero de 2024 para realizarla el 25 de enero de 2024.

Siendo las 8:30 am, se realiza la inspección y se procedido a verificar en el área del proyecto y las características biológicas del sitio y se verificó la ubicación exacta de la instalación de la planta de asfalto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

El acceso al sitio fue desde la carretera que conduce hacia Chiriquí Grande después de Almirante, una vez en el lugar, este se encuentra a mano izquierda, a orilla de la carretera principal, donde se ubica la finca Finca con Folio Real N°5581, con el Código de Ubicación 1102.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que toda la topografía del lugar es plana y no se identificaron árboles en el área (Ver imagen No. 1.), la misma está no hay residencias ya que no es un área urbana. Es importante mencionar que el área esta provista de gramíneas y con respecto a la fauna presente no se observó en la zona.

Es evidente que en el sitio donde se desarrollará el Proyecto, ha sido intervenida por actividades antropogénicas.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Se evidenció que el Promotor **no** ha iniciado actividades en el área destinado para el desarrollo del Proyecto, ver figuras 2.0

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Figura No. 1. Vista del Ambiente Físico, donde se desarrollará el Proyecto.



Figura No.2 Evidencia de que el Proyecto no ha iniciado sus actividades.

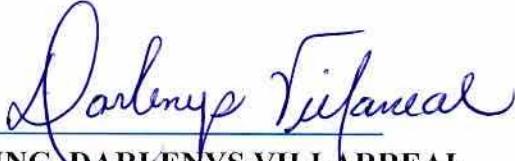


VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto generar impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

INFORME ELABORADO POR:


TÉCNICO. GERMÁN VILLARREAL F.
TÉCNICO EVALUADOR
JEFE ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL MiAMBIENTE-BOCAS DEL TORO


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/gv

23

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 1 DE MARZO DE 2024.

NOMBRE DEL PROYECTO: “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”

PROMOTOR: ININCO S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO, EN EL DISTRITO DE ALMIRANTE, CORREGIMIENTO VALLE AGUAS ARRIBA.

II. ANTECEDENTES

El día 17 de enero de 2024, la sociedad **ININCO S.A.**, cuyo representante legal es el señor **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-102-802, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**, el mismo indica que cuenta con 313 fojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS S.A)** persona jurídica, inscritas en el Registro de Consultores jurídicos Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-014-2013 ARC-072-2022**.

El proyecto a desarrollarse en la Finca con Folio Real N°5581, código de ubicación 1102, ubicado en lote Globo N°4, dispone de una extensión total de terreno inicial de 5 ha 6462m² 1 dm² y una superficie actual o resto libre de 3 ha 3402m² 62 dm², de la totalidad de la propiedad se destinará 4,353.41m² para el desarrollo del proyecto, en donde se busca instalar una Planta de Asfalto Móvil. Este proyecto se dividirá en dos (2) áreas, siendo distribuido los 4,353.41m² destinados para el proyecto de la siguiente manera: un área de triturado el cual ocupará 1840.01m², y, el área destinada para la Planta de Asfalto la cual ocupará 2513.40m². El costo total de la obra asciende a 45,000.00 USD.

El proyecto se localiza sobre la Finca con Folio Real N°5581, código de ubicación 1102, ubicado en lote Globo N°4, la misma se ubica a orillas de la vía Almirante – Rambala, cerca del poblado Río Oeste Abajo, en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	346042.1	1023095
2	346039.3	1023090
3	346030.3	1023075
4	346019.3	1023066
5	346006.5	1023045
6	346005.5	1023038
7	346005.7	1023028

8	376007.8	1023015
9	345994	1022988
10	345981.4	1023002
11	345977.2	1023027
12	345981.1	1023036
13	345990.2	1023055
14	345999.6	1023075
15	346007.1	1023091
16	346015	1023005
17	346021.9	1023115
18	346031.5	1023126
19	346042	1023136
20	346051.9	1023144
21	346058.8	1023141
22	346066.4	1023138
23	346070.4	1023132
24	347073.5	1023128
25	347071.1	1023125
26	346057.7	1023116
27	346047	1023114
28	346044.9	1023107

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-008-171-24**, de 17 de enero de 2024, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 1 de marzo de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 4,353.41m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono del proyecto se localiza en las categorías: Pasto (2,839.747m²-65.049%), bosque latifoliado mixto secundario, (1,525747m²,-34.951%), según la capacidad agrícola, el polígono se ubica en el tipo IV, no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva, (información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-008B-24 DRBT- ITI-009**, realizado el 25 de enero de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 28 -30), del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará al área de estudio, esta se encuentra en la Zona Insular, precisamente en la Bahía de Almirante. El proyecto está ubicado a una distancia aproximada de 1.20 kilómetros de la costa

de la Bahía de Almirante. Es importante destacar que el proyecto no se encuentra cercano a zonas marino costeras. Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno presenta una elevación aproximada desde 0.50 m s.n.m. hasta -1 m b.n.m. quedando el atracadero cerca de 1-1.50 metros sobre el nivel del mar, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está afectada por el transporte de materiales (arena, piedra, cemento y otros), como también debido a la combustión de hidrocarburos por el uso de vehículos.

Sus colindantes son:

NORTE: Carretera Ruta hacia Rambála

SUR: Terreno Baldío, se desconoce el titular

ESTE: Terreno Baldío, se desconoce el titular

OESTE: Carretera Ruta hacia Rambála.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, la zona del proyecto se distingue por un terreno que previamente fue utilizado para la extracción de material selecto, lo que ocasionó modificaciones en las características naturales del polígono. No obstante, debido al extenso periodo durante el cual no se ha llevado a cabo ninguna actividad en la zona, en la actualidad el terreno está cubierto por una variada vegetación, destacando principalmente las gramíneas y pastizales. De manera aislada, se pueden observar arbustos de menor tamaño no maderables, así como plantas de plátano sin frutos y guarumos. De las especies identificadas dentro del área de estudio, no se cuenta con registros de que pertenezcan a la categoría de exóticas, amenazadas, endémicas o en peligro de extinción.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 40 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: En cuanto a la opinión de los encuestados con respecto al desarrollo del proyecto, el 75% respondió que considera “bueno” el proyecto, 18% considera “regular” el proyecto; y, 5% lo considera “excelente”, el 3% restante no respondió.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: Dentro de los posibles impactos las personas destacaron, generación de empleos, rehabilitación de las vías de acceso y mejora de la calidad de vida. Así también indicaron, que el proyecto podría generar impactos ambientales como generación de ruido o dispersión de material particulado.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar. (aplica para áreas que no han sido intervenidas, remoción de gramíneas, tala rasa o eliminación de sotobosques en bisques naturales).
- d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.

- e. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10 plantones de especies nativas”. (ponerlo aunque sea un árbol talado). No se pide reforestar frutal.
- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Plan de reforestación. Si tiene que eliminar área de manglar, y luego se le dice que compensación, además del pago. Todo lo que es de turismo se les permite, proyecto de beneficio común (compensar en un área de manglar área protegida, presentar plan. Se aprueba y luego seguimiento).
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas instalaciones. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- 37
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO**".



Técnico Germán Villarreal F.

Técnico Evaluador

Jefe encargado Área de Evaluación de Impacto Ambiental



Ingeniera Darlenys Villarreal

Directora Regional

MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

DV/gv

38

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRBT-052- 0703 – 24.

De 7 de marzo de 2024.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”.**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

El día 17 de enero de 2024, la sociedad **ININCO S.A.**, cuyo representante legal es el señor **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-102-802, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**, el mismo indica que cuenta con 313 fojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS S.A)** persona jurídica, inscritas en el Registro de Consultores jurídicos Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-014-2013 ARC-072-2022**.

El proyecto a desarrollarse en la Finca con Folio Real N°5581, código de ubicación 1102, ubicado en lote Globo N°4, dispone de una extensión total de terreno inicial de 5 ha 6462m² 1 dm² y una superficie actual o resto libre de 3 ha 3402m² 62 dm², de la totalidad de la propiedad se destinará 4,353.41m² para el desarrollo del proyecto, en donde se busca instalar una Planta de Asfalto Móvil. Este proyecto se dividirá en dos (2) áreas, siendo distribuido los 4,353.41m² destinados para el proyecto de la siguiente manera: un área de triturado el cual ocupará 1840.01m², y, el área destinada para la Planta de Asfalto la cual ocupará 2513.40m². El costo total de la obra asciende a 45,000.00 USD.

El proyecto se localiza sobre la Finca con Folio Real N°5581, código de ubicación 1102, ubicado en lote Globo N°4, la misma se ubica a orillas de la vía Almirante – Rambala, cerca del poblado Río Oeste Abajo, en el corregimiento de Valle de Agua Arriba, distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	346042.1	1023095
2	346039.3	1023090
3	346030.3	1023075
4	346019.3	1023066
5	346006.5	1023045
6	346005.5	1023038
7	346005.7	1023028
8	376007.8	1023015
9	345994	1022988
10	345981.4	1023002
11	345977.2	1023027
12	345981.1	1023036
13	345990.2	1023055
14	345999.6	1023075
15	346007.1	1023091
16	346015	1023005
17	346021.9	1023115
18	346031.5	1023126
19	346042	1023136
20	346051.9	1023144
21	346058.8	1023141
22	346066.4	1023138
23	346070.4	1023132
24	347073.5	1023128
25	347071.1	1023125
26	346057.7	1023116
27	346047	1023114
28	346044.9	1023107

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-008-171-24**, de 17 de enero de 2024, (visible en la foja 25 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de

40
agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 1 de marzo de 2024, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de $4,353.41m^2$ y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono del proyecto se localiza en las categorías: Pasto ($2,839.747m^2$ - 65.049%), bosque latifoliado mixto secundario, ($1,525747m^2$, -34.951%), según la capacidad agrícola, el polígono se ubica en el tipo IV, no arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva, (información que consideramos válida, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DIAM (fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **IF-008B-24 DRBT- ITI-009**, realizado el 25 de enero de 2024, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (fojas 28 -30), del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

41

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**, el promotor **ININCO S.A.**, cuyo representante legal es el señor **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-102-802, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”** deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Efectuar el Pago de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo cual se contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Bocas del Toro establezca el monto a pagar. (aplica para áreas que no han sido intervenidas, remoción de gramíneas, tala rasa o eliminación de sotobosques en bisques naturales).
- d. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masa de aguas Continentales y Marinas”.
- e. Plantar diez (10) plantones, por cada árbol talado con un mínimo de 70% prendimiento en cumplimiento al numeral 4 del artículo 41 de la Resolución de JD-05-98 que reglamente que la Ley 1 de 3 de febrero de 1994, forestal de la República de Panamá, que textualmente dice “Que por cada árbol talado deberá sembrar 10

42

plantones de especies nativas". (ponerlo aunque sea un árbol talado). No se pide reforestar frutal.

- f. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- g. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Plan de reforestación. Si tiene que eliminar área de manglar, y luego se le dice que compensación, además del pago. Todo lo que es de turismo se les permite, proyecto de beneficio común (compensar en un área de manglar área protegida, presentar plan. Se aprueba y luego seguimiento).
- k. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses durante la etapa construcción y uno (1) al año de operación de las nuevas instalaciones. Se deberá presentar impreso mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica; en dos (2) ejemplares: uno original y una copia (impresos), y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **ININCO S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO"**, de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No 1 del 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRBT-052-0703-2024.
Fecha: 07 de marzo de 2024
Página 5 de 7

con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables contados a partir de la notificación.

- El PROMOTOR deberá informar al ministerio de ambiente, con días treinta (30) días de anticipación el inicio de la fase de construcción 7 ejecuciones de la actividad, obra u proyecto dentro del término de dos (2) años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 86 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, el promotor **ININCO S.A.**, cuyo representante legal es el señor **RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-102-802, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 10. Todo tercero afectado por un acto o resolución ambiental podrá recurrir directamente ante la instancia judicial, a través de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

Artículo 11. La presente notificación surtirá efecto a partir de su notificación.

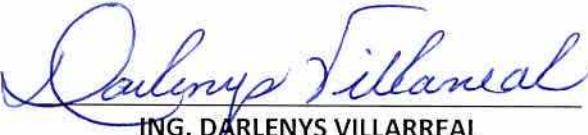
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 marzo de 2023; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los siete (07) día, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 TEC. GERMAN VILLARREAL

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


 ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional
MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO”**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **ININCO S.A.**

Cuarto Plano: ÁREA: **4,353.41 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRBT-052-0803-2024 DE 07 DE MARZO
DE 2024.

Recibido por:

Franklin De León

Nombre y apellidos
(En letra de molde)

Franklin De León B

Firma

4-774-2299
Nº de Cédula de I.P.

12-3-24
Fecha



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rodrigo
De La Cruz Alvendas

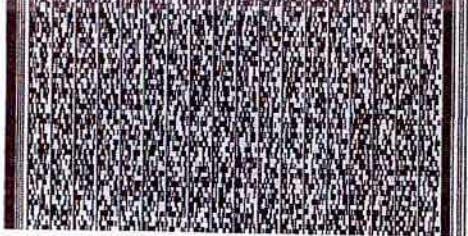
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1939
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-NOV-2014 EXPIRA: 21-NOV-2024



8-102-802

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA ES RACIÓN DE TODOS

8-102-802



SECRETARÍA GENERAL DEL CIRCUITO



N1045HH01XENN

La suscrita, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ., Notaria Pública
Primera Suplente del Circuito de Chiriquí con cédula N°
4-203-895.

CERTIFICO:

Que este documento es copia
auténtica de su original.

Chiriquí

07 Mayo 2024

Notaria Pública Primera Suplente

Julian *Grisel*
Virna Lissy Lezcano



46

Panamá 12 de Marzo de 2024

Ingeniera
 Darlenys Villarreal
 Directora Regional de Bocas del Toro
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 E.S.D.

Notificación por Escrito



Yo, RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-102-802 en condición de Representante Legal de ININCO, S.A., me doy por notificado de la Resolución DRBT-052-0703-24, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1 para la INSTALACION TEMPORAL DE PLANTA DE ASFALTO PARA LA OBRA, "REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES INTERNAS DE BOCAS DEL TORO." (RENGLÓN No.1)", cuyo promotor es ININCO, S.A.

Por tanto, autorizo a FRANKLIN DE LEÓN con Cédula de identidad personal 4-774-2299, a retirar la Resolución de aprobación de del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto arriba mencionado.



Atentamente,

RODRIGO DE LA CRUZ ALVENDAS
 Representante Legal de ININCO, S.A.
 Cédula 8-102-802



Yo, VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ, Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-203-895.

CERTIFICO:

Que la (s) firma(s) anterior (es) ha (n) sido reconocida(s) como suya (s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Chiriquí

07 Mayo 2024

Testigos

Notaria Pública Primera Suplente

Grisel Julio
 Testigos
 Virna Lissi Lezcani

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de sus Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panama, a los trinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente


Ministerio de Ambiente
 Resolución DM-0104-2024
 Fecha: 3 de mayo de 2024
 Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

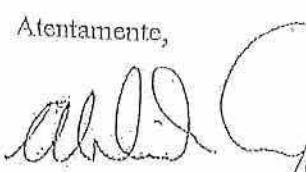
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantenga en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,



MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa